



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE .-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 06 de noviembre de 2013 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 48 meses, teniendo como objeto el uso y goce temporal de 64 unidades para la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de su entrega.

II. En fecha 17 de febrero de 2014 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 36 meses, teniendo como objeto el uso y goce temporal de 177 vehículos, a partir de su entrega.

III. En fecha 29 de noviembre de 2017 la Secretaria de Administración de Monterrey, Nuevo León, Lic. Yamileth Lozano Garza, informo al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que una vez efectuada la revisión del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo pesado para la Secretaría de Servicios Públicos y el contrato de arrendamiento de vehículos del Gobierno Municipal, los mismos se encuentran al término de su vigencia, por lo cual solicita se instruya la contratación de los mismos, y una vez realizado lo anterior se proceda a la realización de la licitación pública correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que según el artículo 33, fracciones I, inciso a), III, incisos a) y d), y X, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio y revisar y evaluar la correcta aplicación, uso y destino de los recursos públicos, observando el cumplimiento de la normativa en la materia.

TERCERO. Que el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes.

CUARTO. Que el Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los procedimientos de contratación que estipula el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentra la licitación pública, conforme lo estable el artículo 18 del mencionado ordenamiento jurídico.

QUINTO. Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SEXTO. Que según lo establece el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias, organismos descentralizados y fideicomisos, deberán aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social y de inversión para realizar obras y prestar servicios públicos de beneficio a la comunidad, procurando optimizar, en la medida de lo posible, el gasto de administración.

SÉPTIMO. Que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Que toda vez que los contratos de arrendamiento mencionados en los Antecedentes Primero y Segundo de este Dictamen están próximos a cumplir con su vigencia, resulta necesaria la autorización para la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, que tenga por objeto el uso y goce temporal de diversos vehículos, maquinaria y equipo, por un término de 48 meses, plazo que rebasa el de la actual Administración, pero que en beneficio de las finanzas de ésta y en armonía con el principio de administración de recursos; economía y los principios de austeridad, optimización, racionalización y eficientización de los recursos, procurando optimizar el gasto de administración, resulta conveniente económica y administrativamente la contratación por un plazo mayor a la de la Administración Pública Municipal.

En este contexto el contrato de arrendamiento mencionado en el párrafo anterior deberá celebrarse una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; y demás disposiciones aplicables.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, en términos del Considerando Noveno del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE DICIEMBRE DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SIN RÚBRICA

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**